

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo de RECIBANC S.A.S. contra DIEGO FERNANDO SUAREZ HERNANDEZ y NORVEY JULIAN SUAREZ HERNANDEZ rad. 110014003020-**2020-00-16000**

Teniendo en cuenta que por error se subió al micrositio en el estado electrónico No. 093 del 11 de julio de 022, un auto que no correspondía a este proceso, el Juzgado DISPONE:

Inclúyase nuevamente en el estado el auto de fecha 8 de julio de 2022, mediante el cual se requiere a la parte ejecutante en los siguientes términos:

PREVIO a decretar el emplazamiento del demandado DIEGO FERNANDO SUAREZ HERNANDEZ, y del demandado NORVEY JULIAN SUAREZ HERNANDEZ, solicitado por la parte ejecutante, alléguese la certificación expedida por la empresa de correo, con los requisitos legales, respecto de la dirección **Carrera 32 A No. 5C-34 Piso 3**, toda vez que al folio 29, se expresa que “no se encontró quien recibiera la correspondencia”, pero no se establece si los demandados no habitan o trabajan en el inmueble.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.094 Hoy 14 de julio de 2022
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2334bbae5b1bd6b5df71433eddf61f51f6ba3de66a4fbf27d95d213aea7aac32**

Documento generado en 14/07/2022 06:17:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>